



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 08 AGO 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 578-002881/2022, mediante el cual se gestiona el servicio de provisión de Reactivos, Insumos y Consumibles con entrega en comodato de Un (1) equipo para la determinación de Estado Ácido- Base/Iones en Sangre y Orina/Co-Oximetría con destino a la Dirección de Hospital de Urgencias dependiente de la Secretaría de Salud. -----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1/3 la Dirección de Hospital de Urgencias solicita se autorice la provisión de Reactivos, Insumos y Consumibles con entrega en comodato de un (1) Equipo para la determinación de Estado Ácido- Base/Iones en Sangre y Orina/Co-Oximetría con destino a la Dirección de Hospital de Urgencias, con las respectivas especificaciones técnicas, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período. -----

QUE a fs. 4 obra autorización de la Secretaría de Salud.-----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones llevó a cabo el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa N° 199/2022, para la cual se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 28, de conformidad a lo previsto en el Punto 8.2.2.2.1 de la Resolución N° 23/A/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995. -----

QUE a fs. 27 obra autorización de ésta Secretaría de Economía y Finanzas.-----

QUE a fs. 29/37 se receipta documentación requerida para la vinculación conforme Art. 11° de pliego de bases y condiciones particulares y a fs. 40 la correspondiente acta de preselección.-----

QUE una vez finalizada la subasta se procesaron automáticamente los lances recibidos, generando electrónicamente un Informe Final de Subasta (fs. 42), el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", dándose a conocer la identidad del único oferente habido en la oportunidad, la firma FERRER S.A., la que fuera notificada tal como consta a fs. 43. -----

"2022 – Homenaje y Reflexión por el 40º Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE dentro del plazo previsto se recibió la documentación de la firma oferente, según consta a fs. 44/52, a los fines de poder considerar firme su oferta económica. -----

QUE la Dirección de Hospital de Urgencias emite Informe Técnico a fs. 56 manifestando que la oferta y la documentación presentada por la firma se ajusta a lo requerido en pliegos de condiciones particulares.-----

QUE a fs. 58, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 60, la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000638, de fecha de aprobación 06/06/2022 por la suma total de pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000,00).-----

ATENTO A ELLO, y a lo dispuesto en el Art. 11º de la Ordenanza N° 12.995 y en ejercicio de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la subasta electrónica invsera N° 199/2022, a favor de la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0) para la provisión de Reactivos, Insumos y Consumibles con entrega en comodato de un (1) equipo para la determinación de Estado Ácido-Base/Iones en Sangre y Orina/Co-Oximetría con destino a la Dirección de Hospital de Urgencias, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, por un total general de pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000,00), en los términos del artículo 8º de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, según cantidades y precios indicados en ANEXO 01, que con una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal. -----

"2022 – Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud y la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), el que como ANEXO 02 que con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Ejercicio 2022 Afectación Preventiva N° 0006-000638 de fecha de aprobación 06/06/2022

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
607.0.0.3.99	SERVICIOS NO PERSONALES - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES N.C.	SOLICITA CONTRATACIÓN COMODATO AUTOANALIZADOR GASES/IONES EN SANGRE	\$3.600.000,00
MONTO TOTAL			\$3.600.000,00

Ejercicios Futuros

PARTIDA	NOMBRE	AÑO	ESTADO	MONTO
607.0.0.3.99	SERVICIOS NO PERSONALES - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES N.C.	2023	A	\$3.600.000,00
MONTO TOTAL				\$3.600.000,00

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir la Orden de Pago pertinente a favor de contaduría prevista en el artículo 21 de la misma norma. -----

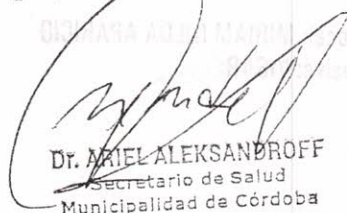
ARTÍCULO 5°.- POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----

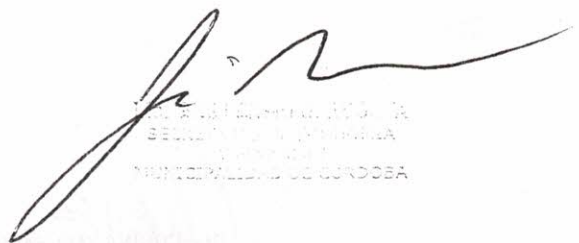
ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tomar intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Hospital de Urgencias. Cumplido, **ARCHIVAR**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000190

lla/szmz


Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Córdoba


 SECRETARÍA DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

000190

TRIBUNAL DE CUENTAS	
11 AGO 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

24 AGO 2022

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000190/2022, advirtiendo
 que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos
 necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de
 la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *meta*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *quom*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *chota*

Corina
 Dra. CORINA YAEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba



**Municipalidad
de Córdoba**

**Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas**

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

ANEXO 01

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – Expediente Nº 002.881/22

FERRER S.A. (Cuit. 30-59088091-0)

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio
1	REACTIVOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES con provisión en comodato de UN (1) Equipo para la Determinación de Estado Ácido-Base / Iones en Sangre y Orina/ co-oximetría en comodato. Equipo marca ROCHE COBAS B221 S6.	Serv.	1	\$7.200.000

[Signature]
RAMO ANTONIO CATALAS
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones



[Signature]
Dr. CARLOS ESTEBAN FERRER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Signature]
Dr. ANIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO 02 – CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. ARIEL ALEKSANDROFF (D.N.I. N° 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (D.N.I. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1460 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** bajo las condiciones contenidas en las siguiente cláusulas:

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: UN (1) EQUIPO para la determinación de Estado Ácido-Base/Iones en sangre y Orina/Co-Oximetría, Equipo marca ROCHE COBAS B221 S6. -----

SEGUNDA: El preindividualizado equipo será utilizado en la Dirección de Hospital de Urgencias dependiente de la Secretaría de Salud destinado la determinación de Estado Ácido- Base/Iones en Sangre y Orina/Co-Oximetría. -----

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital de Urgencias.-----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso efectivo del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE, tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo.-----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produzcan en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma FERRER S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a esa empresa y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación. -----


SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento. -----


SEPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital de Urgencias manifestare expresamente su voluntad en tal sentido. -----

OCTAVA: A todos los efectos del acuerdo en cuestión, LA COMODATARIA constituye domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 120 y LA COMODANTE en Calle Oncativo Nº 1460, ambos de esta Ciudad, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursen. -----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintidós. -----


Nº de Folio -
22033830.


Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

